



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



COMUNICADO

La Ministra del Trabajo, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, ley 185 Código del Trabajo vigente, en su artículo 264 inciso d)

HACE SABER:

PRIMERO:

Que de conformidad con el artículo 66 del Código del Trabajo, el 19 de julio del presente año es día feriado nacional obligatorio por celebrarse el 32 aniversario del triunfo de la Revolución Popular Sandinista, en consecuencia dicho día debe ser de descanso obligatorio y con goce de salario al tenor de lo dispuesto en el artículo precitado.

SEGUNDO:

Se exceptúan las actividades que no puedan interrumpirse por encontrarse dentro de los casos previstos en el artículo 69 del Código del Trabajo, así como aquellas empresas que por su naturaleza están afectadas por el presente ciclo agrícola.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de julio del año dos mil once.

Jeannette Chávez Gómez
Jeannette Chávez Gómez
Ministra



Seguimos Cambiando Nicaragua!
CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DEL TRABAJO

Estadio Nacional 300 metros al norte, Managua • Teléfono: (505) 2222 - 2115 Correo: •
Web: www.mitrab.gob.ni • Aptdo. No. 487